

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre del alumno:

José Ángel Sánchez Gómez

Matricula:

409418744

Materia:

Argumentación Jurídica

Nombre del trabajo:

Elaboración de convenio

Catedrático:

L.D Martha Laura Ugalde Pérez

Cuatrimestre:

7timo

Grupo:

D

06 de diciembre 2020 plantel Pichucalco Chiapas

CONVENIO

EXPEDIENTE: JHG/FE/18/2020

En el municipio de Pichucalco, Chiapas, siendo las doce 12:30 horas con treinta minutos (minutos después de la hora señalada, debido a que se prolongó una atención anterior de la otras partes) del día catorce 14 del mes de octubre del año dos mil veinte 2020, estando en audiencia privada el C. Federico Aparicio García juez municipal asistido de la C. Martha Laura Ugalde Pérez secretaria de acuerdos, con la asistencia de los CC. José Elías Martines López y David Armando Juárez Alvares, quienes se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal para celebrar el presente convenio de acuerdo a los artículos 68 y 70 de la ley de justicia alternativa del estado de Chiapas. -----

ANTECEDENTES

I.- manifiestan el **CC. José Elías Martines López** “...que adquirimos un adeudo de manera mancomunada en la tienda Sears por concepto de ropas y electrodoméstico y efectivo a lo que se pagaría de manera colaborada en beneficio de 10s dos. Y por alguna causa el C. David Armando Juárez Alvares dejo de cumplir causándome dificultades y complicaciones en mi persona. Hoy posterior al dialogo hemos resuelto nuestra diferencia y lo haremos constar en este juzgado mediante un convenio, en esta instancia”. -----

II.- manifiestan el **C. David Armando Juárez Alvares** “...que adquirimos un adeudo de manera mancomunada en la tienda Sears por concepto de ropas y electrodoméstico y efectivo a lo que se pagaría de manera colaborada en beneficio de 10s dos. y por causas personales no pude cumplir causándole dificultades y complicaciones al **C. José Elías Martines López** hoy posterior al dialogo hemos resuelto nuestra diferencia y lo haremos constar en este juzgado mediante un convenio, en esta instancia; para extinguir el conflicto...” -----

III.-manifiestan los **CC. José Elías Martines López** y el **David Armando Juárez Alvares**, están de acuerdo en convenir; motivo por el cual acudieron al juzgado municipal, aceptando efectuar el procedimiento confidencial y voluntario de mediación y conciliación. -----



Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, emiten las siguientes: - - - - -

DECLARACIONES

1.- el C. José Elías Martines López declaran: - - - - -

Dice ser **C. José Elías Martines López** dijo ser José Elías Martines López. Y dijo tener 40 años, de estado civil casado, de oficio campesino, de religión adventista; que si sabe leer y que si sabe escribir. Manifiesta no ser descendiente de los pueblos originarios, no entender y no hablar la lengua originaria y que su lengua materna es el castellano. Que es originario de Tectuapan, Pichucalco, Chiapas. - - - - -

Que tiene ubicado el domicilio conocido en San Antonio de las lomas s/n, Colonia San Antonio de las lomas c. P. 29570, Ixtacomitán, Chiapas; mismo que señala para oír y recibir notificaciones. Se identifica con una credencial del instituto nacional electoral clave de elector: **MRLPLJE74073157H700**; y deja para que obre en autos. - - - - -

2.- el; el C. David Armando Juárez Alvares declara: - - - - -

Declara ser el **C. David Armando Juárez Alvares**, tener 34 años, estado civil casado de oficio campesino, de religión ninguna. Que si sabe leer y que si sabe escribir. Manifiesta no ser descendiente de los pueblos originarios y no hablar la lengua originaria y que su lengua materna es el castellano. Es originaria de Pichucalco, Chiapas. - - - - -

Que tiene ubicado el domicilio conocido en calle principal s/n, colonia San Antonio de las Lomas c. P. 29570, Ixtacomitán, Chiapas y mismo que señala para oír y recibir notificaciones. Se identifica con la credencial INE clave de elector **JAAVDA86011907h401** y que aporta una dirección en domicilio conocido Agustín reyes s/n, colonia Agustín reyes 29570, Ixtacomitán Chiapas, deja copia fotostática de ella para que obre en autos - - - - -

3.- Los CC. José Elías Martines López y el David Armando Juárez Alvares, declaran y manifiestan que, para todos los efectos legales, que la redacción y los términos de los acuerdos de este convenio, son los que así acordaron entre ellos, de forma voluntaria, confidencial y equitativa, con la asesoría que recibieron libremente y con el compromiso formal de cumplirlos total y plenamente, mismos que están libres de vicios del consentimiento. - - - - -



4.-Las partes manifiestan que derivado de las pláticas que han sostenido en las sesiones de mediación y conciliación, han decidido que la mejor alternativa es este medio alternativo, conforme a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

Primera: Que los **CC. José Elías Martines López** y el **David Armando Juárez Alvares**, acuerdan celebrar un convenio de pago ante la tienda Sears, para extinguir la inconformidad generada por el adeudo contraído. -----

Segunda: Que el **C. David Armando Juárez Alvares** se compromete a pagar la cantidad de \$676.00 seiscientos setenta y seis pesos cero centavos moneda nacional a nombre del **C. José Elías Martines López**, en este acto y ante este juzgado. -----

Tercera: Las partes acuerdan que se pagará la cantidad de \$884.00 ochocientos ochenta y cuatro pesos centavos moneda nacional de manera mensual ante la tienda; de forma alternada hasta concluir el adeudo. -----

Iniciando el pago el **C. David Armando Juárez Alvares** el 15 de este mes y así consecutivamente. -----

Cuarta: Las partes acuerdan que en cuanto se realice el pago se proporcionará una copia ticket, al juzgado para anexarlo en el expediente. -----

Quinta: Las partes acuerdan y se obligan a tratarse con respeto, cordialidad y tolerancia, para no generar más conflictos. -----

Sexta: Las partes acuerdan que en cuanto haya un incumplimiento se procederá ante otra instancia para pedir su cumplimiento. -----



Séptima: Las partes manifiestan y acuerdan que para la celebración de este convenio no hubo error, dolo o mala fe, que pudiera causar la nulidad del presente, sino la voluntad de las partes para resolver su conflicto. -----

Octava: Las partes manifiestan y acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas, con sede en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. -----

Leído en su totalidad el presente convenio, lo firman de conformidad al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, por triplicado.

SOLICITANTE

INVITADOS

C. José Elías Martines López

C. David Armando Juárez Alvares

Hago constar que se presentaron ante mí los **CC. José Elías Martines López** y el **David Armando Juárez Alvares** reyes; se identifican con la credencial de elector INE clave de elector: **MRLPLJE74073157H700**; e INE: **JAAVDA86011907h401**, una vez que les fue leído el contenido íntegro del convenio derivado de la solicitud número JHG/FE/18/2020 y expediente número JHG/FE/18/2020, constante de cuatro fojas en su anverso, como resultado del procedimiento no jurisdiccional; manifiestan estar conformes con el mismo y ser de su puño y letra las firmas que lo calzan, se conserva un tanto en el archivo de este juzgado municipal. Dado en la ciudad de Ixtacomitán, Chiapas; el día catorce 14 del mes de octubre del año 2020. -----

C. Federico Aparicio García
Juez municipal en funciones

C. Martha Laura Ugalde Pérez
secretaria de acuerdos